T.R.D 150.11.6/258

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 258 del 17 de noviembre de 2026 (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Restrepo-Meta, 17 de noviembre de 2026

Señora
SANDRA PAOLA CABRERA RUBIO
C.C. No. 40.077.543 DE FLORENCIA CAQUETA

ACEPTACIÓN OFERTA No. 258, PROCESO MINIMA CUANTIA REST-SMC-029-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CULTURA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (DIA NARANJA) Y ESTRATEGÍA DE ENFOQUE DE GÉNERO Y POBLACIÓN OSIGD EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META".**

El Municipio de Restrepo - Meta en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **REST-SMC-029-2026** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **SANDRA PAOLA CABRERA RUBIO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 40.077.543 DE FLORENCIA CAQUETA, el día 13 de noviembre de 2026 acorde a la invitación de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita los estudios previos, la invitación y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito **DANI FERNEY LINARES OSPINA,** mayor de edad, vecino de Retrepo Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.277.382 expedida en Restrepo (Meta), en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante el Notario Tercero Encargado del Circulo de Villavicencio - Meta, según Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CULTURA DE LA NO VIOLENCIA**

COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRA LA MUJER (DIA NARANJA) Y ESTRATEGÍA DE ENFOQUE DE GÉNERO Y POBLACIÓN OSIGD EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META".

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA:	**SANDRA PAOLA CABRERA RUBIO** **C.C. NRO. 40.077.543 DE FLORENCIA CAQUETA** MZ I CA 20 BARRIO VILLA SANTOS Correo: Sandrapaola2608@gmail.com Celular: 3112304259 Restrepo - Meta
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CULTURA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (DIA NARANJA) Y ESTRATEGÍA DE ENFOQUE DE GÉNERO Y POBLACIÓN OSIGD EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META" **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($22.977.700) MCTE**	

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UD	CANT	V/R UNTARIO	V/R TOTAL
EVENTO ESTRATEGIA ENFOQUE DE GENERO Y POBLACION OSIGD						
1	20102301	TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO VAN MODELO 2018 EN ADELANTE, CON AIRE ACONDICIONADO, SILLAS RECLINABLES, TELEVISOR Y MÚSICA; PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS DEBE INCLUIR TRANSPORTE IDA Y REGRESO (RESTREPO- TAURAMENA-RESTREPO) DEBEN TENER TODOS LOS REQUISITOS Y PÓLIZAS MÍNIMAS LEGALES DE TODO RIESGO CONFORME A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO. SE DEBEN INCLUIR LOS DOCUMENTOS VIGENTES DEL VEHÍCULO (SOAT, REVISIÓN TECNO MECÁNICA, TARJETA DE PROPIEDAD, PERMISO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS O AFILIACION A EMPRESA. DE TRANSPORTE, INCLUYE CONDUCTOR, PAGO DE PEAJES Y COMBUSTIBLE; EL SERVICIO DEBE GARANTIZAR LOS TRASLADOS INTERNOS A LOS DIFERENTES LUGARES ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	UNIDAD	1	$ 5.805.000	$ 5.805.000

2	90101800	REFRIGERIO EN EL HORARIO DE LA MANANA Y TARDE : BEBIDA REFRIGERADA NO INFERIOR A 200ML MÁS ACOMPAÑANTE (SÁNDWICH DE JAMÓN O EMPANADA DE CARNE O POLLO O CROASSANT DE BOCADILLO Y QUESO O PAN PIZZA HAWAIANO O HOJALDRA DE POLLO O RANCHERA O PAQUETES AROS DE QUESO O DEDOS PANIFICADOS DE QUESO) DEBIDAMENTE EMPACADO INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL EVENTO.	UNIDAD	32	$ 10.100	$ 323.200
3	90101800	DESAYUNO COMPUESTO ASÍ: CALDO DE 60 GR. DE COSTILLA, 40 GR. DE PAPA, PROTEÍNA (90 GR DE HUEVO), HARINA (30 GR DE PAN O AREPA), BEBIDA CALIENTE O FRÍA DE 7 ONZAS (CHOCOLATE O CAFÉ O JUGO) Y PORCIÓN DE FRUTA.	UNIDAD	16	$ 34.000	$ 544.000
4	90101800	ALMUERZO EJECUTIVO: OPCIÓN # 1 ARROZ CON POLLO CON PAPAS A LA FRANCESA. OPCIÓN #2 ARROZ PAISA CON CASCOS DE PAPAS HORNEADAS O A LA FRANCESA Y BEBIDA JUGO O BEBIDA GASEOSA DE NO INFERIOR A 280 ML OPCIÓN #3 PROTEINA: CARNE DE RES ASADO A SU PUNTO O CERDO A LA PLANCHA O PECHUGA CON ADEREZOS Y JUGO O BEBIDA GASEOSA DE NO INFERIOR A 280 ML. CARBOHIDRATO: ARROZ BLANCO O NEGRO O VERDE O SILVESTRE. GUARNICIÓN: CASCOS DE PAPA HORNEADOS O YUCA EN JULIANAS O PLÁTANO MADURO AL HORNO O PURÉ DE PAPA RÚSTICO. ENSALADA: ORIENTAL O CHILENA O FRÍA O GRIEGA Y BEBIDA REFRIGERADA NO INFERIOR A 200ML .INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL O SERVIDO A LA MESA. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	16	$ 38.000	$ 608.000

5	90101800	COMIDA RÁPIDA AL GUSTO LA CUAL PODRÁ INCLUIR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: *COMBO HAMBURGUESA CLASICA (CARNE, QUESO, LECHUGA, CEBOLLA Y TOMATE), PAPAS A LA FRANCESA Y GASEOSA 450 ML. *COMBO PERRO CALIENTE (SALCHICHA. QUESO, CEBOLLA, HUEVOS DE CODORNIZ, TOCINETA), PAPAS A LA FRANCESA Y GASEOSA 450 ML.	UNIDAD	16	$ 38.000	$ 608.000
6	55121803	SE CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE UNA VISITA A LA VILLA AL REVÉS Y AL ECO PARQUE EL OASIS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE, COMO ESPACIO DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y CULTURALES DEL TERRITORIO. LA ACTIVIDAD CONTEMPLA EL ACCESO AL ECO PARQUE EL OASIS Y EL DISFRUTE DE LOS SERVICIOS Y ESCENARIOS RECREATIVOS DISPONIBLES, INCLUYENDO PISCINA, BICICABLE, CUATRIMOTOS Y PUENTE TIBETANO DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO , ASÍ COMO EL RECORRIDO Y VISITA A LA VILLA AL REVÉS.	UNIDAD	16	$ 240.000	$ 3.840.000
7	53102301	CAMISETA TIPO POLO, EN ALGODÓN 50%, CON ESTAMPADO LOGOS DISTINTIVOS DE LA POBLACIÓN LGTBTQ+ TALLAS VARIADAS, LAS TALLAS, EL DISEÑO Y EL COLOR SERÁ DEFINIDO POR LA SUPERVISIÓN PREVIAMENTE AL EVENTO.	UNIDAD	16	$ 140.000	$ 2.240.000
8	93141506	POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES O TARJETA DE ASISTENCIA AL VIAJERO CON UNA COBERTURA DE BASICO (MUERTE ACCIDENTAL) DESMEMBRACION E INHABILITACION ACCIDENTAL, REEMBOLSO, GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE Y AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE.	UNIDAD	16	$ 18.000	$ 288.000

9	86101810	CONFERENCISTA Y COACH CERTIFICADO EN HABLIDADES BLANDAS,TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, MERCADEO, PSICOLOGÍA O ÁREAS AFINES. TÍTULO DE POSGRADO A NIVEL DE MAESTRÍA EN EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN, GERENCIA, MARKETING O ÁREAS AFINES, OTORGADO POR INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR RECONOCIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (O CONVALIDADO, SI ES EXTRANJERO).CERTIFICACIÓN, DIPLOMADO O CURSO EN COACHING, LIDERAZGO O FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS. DURACIÓN 2 HORAS POR SESION EL DÍA Y LA HORA SERÁ PREVIAMENTE CONCERTADO POR EL SUPERVISOR.	SESION	1	$ 3.780.000	$ 3.780.000
						$ 18.036.200
		EVENTO CULTURA DE LA NO VIOLENCIA (DIA NARANJA)				
10	53102301	CAMISETA TIPO POLO, EN ALGODÓN 50%, CON ESTAMPADO LOGOS DISTINTIVOS A LE MESA MUNICIPAL DE MUJERES TALLAS VARIADAS, LAS TALLAS, EL DISEÑO Y EL COLOR SERÁ DEFINIDO POR LA SUPERVISIÓN PREVIAMENTE AL EVENTO	UNIDAD	15	$ 140.000	$ 2.100.000
11	90101800	REFRIGERIO EN EL HORARIO DE LA TARDE *COMPUESTO POR: ENSALADA DE FRUTAS SENCILLA CON HELADO. DEBIDAMENTE EMPACADO INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL EVENTO.	UNIDAD	17	$ 27.000	$ 459.000

12	49101602	SOUVENIR TOALLA DE TELA PARA MANOS TONALIDAD BLANCA :PAÑO DE LIMPIEZA DE MICROFIBRA EN TELA, TAMAÑO: 40 x 60 CMS, MATERIAL ULTRASUAVE Y SIN ARAÑAZOS, ABSORBENTE Y SIN PELUSAS: HECHO DE 85% POLIÉSTER, 15% NAILON CON UN BORDADO CON LOGO ALUSIVO AL EVENTO APROBADO POR EL SUPERVISOR Y DEBIDAMENTE EMPACADO.	UNIDAD	35	$ 25.000	$ 875.000
13	42295012	BOTELLAS DE AGUA: BOTELLAS DE AGUA DE 300 ML INDIVIDUAL DEBIDAMENTE EMPACADA CON REGISTRO INVIMA DE EMPRESA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL.	UNIDAD	35	$ 1.500	$ 52.500
14	45111500	ALQUILER DE SONIDO: 2 CABINAS DE MEDIOS: ALTAVOCES DE DOS VÍAS TAMBIÉN APLICABLE COMO MONITOR DE PISO WOOFER 12" CON BOVINA 4" TWEETER 1" CON BOVINA 1,75" 1000 WATT CLASE D ÁMBITO DE FRECUENCIA (-3DB): 48 HZ - 20 KHZ SPL MÁXIMO, 2 BASES TIPO TRÍPODE PARA LAS CABINAS, 1 CONSOLA DE 12 SALIDAS ANALÓGICAS XLR, PROCESADORES EQ / COMP Y 8 FX POR CANAL, 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS DINÁMICOS - RANGO DE FRECUENCIA 50 A 15,000 HZ - PATRÓN POLAR CARDIOIDE - IMPEDANCIA DE SALIDA 600 OHMIOS - INTERRUPTOR ON/OFF - CONECTOR XLR (6.3 MM).INCLUYE INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	HORAS	2	$ 290.000	$ 580.000
15	49101602	CARAMAÑOLA PLASTICA PARA SUBLIMAR DE CAPACIDAD DE 550 ML, METÁLICA, SISTEMA DE APERTURA DE TAPA: ROSCA: DISEÑO PREVIAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UNIDAD	35	$ 25.000	$ 875.000
		SUBTOTAL				**$ 4.941.500**
		TOTAL				**$ 22.977.700**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS** calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Restrepo Meta y Tauramena Casanare

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
2. El Contratista se compromete para con el Municipio a constituir una garantía única de cumplimiento en las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
3. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
4. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
5. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga laboral y prestacional (Salud, Pensión, ARL) de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que tenga a su cargo para la prestación del servicio.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en la etapa contractual, evitando dilaciones y en trabamientos.

ESPECIFICAS:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
3. Garantizar el servicio de apoyo logístico para los eventos a realizar en el municipio de Restrepo y el municipio de Tauramena departamento del Casanare.
4. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la Alcaldía de Restrepo, en cuanto a tiempo y horario en el que se lleven a cabo los eventos.
5. Realizar la asistencia necesaria en todos los escenarios donde sea requeridos.
6. Proporcionar un trabajo estético y seguro para los visitantes.
7. Dar cumplimiento a los términos y condiciones estipulados en su oferta, la cual forman parte integral de la presente invitación.
8. Informarse oportunamente sobre todos los aspectos del evento de acuerdo a la información por parte de la organización del evento.
9. Asumir los gastos de logística, transporte y demás requeridos dentro del desarrollo del objeto a contratar y no causaran en consecuencia erogación a cargo del

municipio.

10. Los productos a suministrar deben ser de buena calidad en cantidades suficientes y con la debida higiene y que cumplan con las normas de seguridad alimentaria nacionales e internacionales.
11. Prohibición del uso de empaques contaminantes como el icopor, favoreciendo materiales biodegradables o reciclajes.
12. El contratista remplazara cualquier refrigerio defectuoso sin costo adicional.
13. El contratista deberá evitara la tercerización indebida y el trabajo infantil
14. Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales.
15. Entregar un informe sucinto de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, junto con registro fotográfico.
16. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo-Meta, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
3. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: Mediante pagos parciales cada vez que finalice el desarrollo de un evento previa presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de parafiscales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar

GARANTÍAS: El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo Meta, una garantía que cumpla con los establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	10% del valor del	Por el término de duración del contrato y

	contrato	(según artículo 2.2.1.2.3.1.7 No. 7 del Decreto 1082 de 2015) y por Cuatro (04) meses más.
Calidad	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.7 No. 7 del Decreto 1082 de 2015) y por Cuatro (04) meses más.
Amparo del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Deberá ser expedida por 200 SMMLV	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Cumplimiento general del contrato
Por un valor igual al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio
En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo y por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

Amparo del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
Igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual
Deberá ser expedida por 200 SMMLV y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones

Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista el monto del amparo será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA: EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la entrega de la oferta, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de pago vigente entre el **CONTRATISTA** y el Municipio hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

LIQUIDACIÓN. El presente contrato es objeto de liquidación en atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 (art. 217).

SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género municipal o quien haga sus veces.

DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal

Proyectó y revisó: Gina Paola Garzon Delgado
Abogada Contratación CPS N° 150 de 2026